

Y cuya ubicación, en dicha zona A-6, se cifran por su frente, a la C/. Gran Capitán; por su derecha, a la futura C/ "D"; por su izquierda, con la futura C/ "C"; y al fondo, con los terrenos propiedad de don Manuel Mora de la Torre.

Están inscritos en el Registro de la Propiedad de Bujalance, folio 46 vuelto del libro 39 de Pedro Abad».

Sevilla, 21 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 23 de marzo de 1995, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas del Polígono Industrial Huerto Blanquillo, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de diciembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas comprendidas en el Polígono Industrial «Huerto Blanquillo», de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

El Polígono Industrial «Huerto Blanquillo» ocupa una superficie de 43.126 m<sup>2</sup> que lindan al Norte y Oeste con el camino que va desde El Bosque a Jerez (cordel Grazalema Arcos); al Este, arroyo Armajal; y al Sur, resto de la finca matriz propiedad de don Juan Olmedo Corrales. Las parcelas son las siguientes:

- Parcela núm. 1, superficie 250.
- Parcela núm. 2, superficie 750.
- Parcela núm. 3, superficie 500.
- Parcela núm. 4, superficie 283,43.
- Parcela núm. 5, superficie 283,43.
- Parcela núm. 6, superficie 283,43.
- Parcela núm. 7, superficie 425,15.
- Parcela núm. 8, superficie 425,15.
- Parcela núm. 9, superficie 433.
- Parcela núm. 10, superficie 1.112,50.
- Parcela núm. 11, superficie 417,30.
- Parcela núm. 12, superficie 250.
- Parcela núm. 13, superficie 375.
- Parcela núm. 14, superficie 500.
- Parcela núm. 15, superficie 1.501,25.
- Parcela núm. 16, superficie 281,78.
- Parcela núm. 17, superficie 281,78.

- Parcela núm. 18, superficie 281,78.
- Parcela núm. 19, superficie 281,78.
- Parcela núm. 20, superficie 5.000.

Sevilla, 23 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baza (Granada), como ampliación de las subvenciones que se citan destinada a la finalización de las obras del Parque de Bomberos en la citada población.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo la seguridad y protección de las personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, en virtud de lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Se amplía en cinco millones cuatrocientas noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, las subvenciones concedidas por Ordenes de 20 de noviembre de 1990, de 18 de diciembre de 1991 y 16 de marzo de 1992; al Ayuntamiento de Baza (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los arts. 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar de Escuelas Viejas sito en La Porrosa, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su

cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en sesión plenaria de 4.11.93, del siguiente inmueble:

- Solar sito en «La PorrOSA», con una superficie de 521,30 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con don César Olivares, al Sur con camino de entrada a La PorrOSA, al Este con Camino Saavedra y al Oeste con camino de entrada al anejo.

- Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.484, libro 115 y finca 7.858.

Valor pericial: 998.450 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

Jaén, 15 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de parcela en El Palomarejo propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar, por solares propiedad de Ibérica Osuna.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mengíbar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) en sesión plenaria de 10.1.94, de un solar en la zona denominada «El Palomarejo», por solares pertenecientes a Ibérica Osuna, S.A.

La descripción de los bienes a permutar es como sigue:

Solares propiedad municipal.

Obtenido de las cesiones del Plan Parcial del Palomarejo, con una superficie de 1.722 m<sup>2</sup> y linda al Norte con terreno de la propia empresa, al Sur con terrenos del Ayuntamiento, al Este con calle de nueva apertura denominada C4 y al Oeste con Prolongación c/ Gustavo Adolfo Bécquer. Valor pericial: 27.121.500 ptas.

Solares de Ibérica Osuna, S.A.

1. Solar: Situado a espaldas del Colegio Público «Manuel de la Chica», de forma trapezoidal, con una superficie de 471,33 m<sup>2</sup> y que linda al Norte con c/ Córdoba, al Sur con Grupo Escolar Manuel de la Chica, al Este con c/ Almería y al Oeste con polideportivo

del mismo Colegio, se forma por agrupación de las fincas inscritas bajo los números 8932 al 8936, folios 170 al 182 del libro 155 de Mengíbar, inscripción 2.ª;

2. Solar: Situado a espaldas del polideportivo del Colegio Público «Manuel de la Chica», de forma triangular con una superficie de 220 m<sup>2</sup> y que linda al Norte con c/ Córdoba, al Sur y Este con el polideportivo antes mencionado, al Oeste con Hros. de Arsenio Moreno Rodríguez, segregada de la finca núm. 7362, inscrita al folio 71, libro 134 de Mengíbar, inscripción 1.ª. Los dos solares mencionados se pueden unificar en uno solo.

3. Solar: Situado en Ctra. de Maquiz, de forma rectangular, con una superficie de 841,80 m<sup>2</sup> y linda al Norte con Ctra. de Maquiz, al Sur con calle Miguel Hernández, al Oeste con c/ Bailén y al Este con terrenos de propiedad de la misma compañía, inscrita al tomo 1405, libro núm. 127 de Mengíbar, folio núm. 230, finca núm. 6912, inscripción 2.ª. Valor pericial: 27.121.500 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Jaén, 20 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno, de la provincia de Málaga.*

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de Alozaina, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera, todos ellos de la Provincia de Málaga, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado Proyecto el día 10 de febrero de 1995.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según se recoge en las certificaciones enviadas al efecto.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad.

#### R E S U E I V E:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno, que se adjunta como anexo de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

#### ANEXO

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

#### CAPÍTULO I

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad los Municipios de Alozaina, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera, todos ellos de la provincia de Málaga, para el desarrollo de los fines que más adelante se detallan.